



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
ILMA. SRA. ALCALDESA**

Asunto: Listas de admitidos y excluidos / Incumplimiento de plazos

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente **1395/2025**, referencia a la que rogamos haga mención en posteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente su autor exponía que *“ante el incumplimiento de la comunicación de listas en todos los procesos de estabilización (administrativos, auxiliares administrativos, conserjes, ayudantes a domicilio) y el de oposición a conserje de este año 2025”*, y solicitaba que *“se inste al Ayuntamiento a que, con carácter urgente, publique las listas de admitidos y excluidos y subsane el incumplimiento de plazos”*.

Por lo tanto, con fechas 3 de octubre y 5 de diciembre de 2025, y 2 de febrero y 6 de abril de 2026, nos dirigimos a ese Ayuntamiento solicitando información sobre la problemática planteada. Dicho trámite fue cumplimentado mediante una comunicación registrada de entrada el pasado 14 de abril de 2026, a la que se adjunta un escrito de esa misma fecha, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“En cuanto a los procesos selectivos mencionados en la queja, se comunica lo siguiente:

- *En el proceso de estabilización correspondiente a dos plazas de Administrativo/a de Administración General (funcionario/a), la lista provisional de personas admitidas y excluidas no ha sido publicada hasta la fecha.*

- *En el proceso de estabilización de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a de Administración General (funcionario/a), la lista provisional tampoco ha sido publicada. Este proceso se encuentra afectado por el procedimiento abreviado 46/2025 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de León, lo que ha incidido en su tramitación.*



- *En el proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Administrativo/a (personal laboral), la lista provisional de personas admitidas y excluidas no ha sido publicada.*

- *En relación con el proceso de estabilización de veinticinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, la lista provisional fue publicada con fecha 28 de marzo de 2025, habiéndose publicado la lista definitiva el 30 de mayo de 2025. El procedimiento de selección se encuentra concluido, estando actualmente pendiente del nombramiento de las personas seleccionadas.*

- *En cuanto al proceso correspondiente a la oferta de empleo público 2021 para una plaza de Conserje, la lista provisional de personas admitidas y excluidas no ha sido publicada hasta el momento.*

La elevada carga administrativa derivada de la gestión simultánea de múltiples procesos de estabilización, así como por la incidencia de procedimientos judiciales en alguno de ellos, han producido retrasos en la tramitación de determinados procesos selectivos.

No obstante, se están adoptando las medidas necesarias para impulsar la tramitación de los procesos pendientes y proceder a la publicación de las listas provisionales a la mayor brevedad posible. Asimismo, se reitera el compromiso de este Ayuntamiento con el adecuado desarrollo de los procesos selectivos”.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones.

Constituye el objeto del presente expediente “*el incumplimiento de la comunicación de listas en todos los procesos de estabilización (administrativos, auxiliares administrativos, conserjes, ayudantes a domicilio) y el de oposición a conserje de este año 2025*”.

Pues bien, consultado por nuestra parte el BOCyL, entendemos que se hace referencia a las siguientes convocatorias (las cuatro primeras dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

1.- Acuerdo de 26 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión, mediante el sistema de concurso, de 25 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2.- Acuerdo 27 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión, mediante el sistema de concurso, de 4



plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3.- Acuerdo de 28 de enero de 2025 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión, mediante el sistema de concurso, de 2 plazas de Administrativos/as de Administración General, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

4.- Acuerdo de 28 de enero de 2025 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión, mediante el sistema de concurso, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

5.- Acuerdo de 27 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición, 1 plaza de Conserje vacante en la plantilla de funcionarios.

Expuesto lo anterior, como cuestión previa, y, consultado por nuestra parte el tablón virtual de la sede electrónica de ese Ayuntamiento, constatamos, en primer lugar, que, en relación con el Acuerdo de 26 de noviembre de 2024 por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión de 25 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, *“por Resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2026 se declara personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a 25 Auxiliares de Ayuda a Domicilio”* y, en segundo lugar, que el Acuerdo 27 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión de 4 plazas de Auxiliares Administrativos constituye, tal y como nos indicaba en su informe, el objeto del procedimiento abreviado 46/2025 seguido ante el Juzgado de lo contencioso administrativo n.º 3 de León.

Sin embargo, comprobamos también (en el tablón virtual de la sede electrónica) que no existen actuaciones posteriores al Acuerdo de 28 de enero de 2025, por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión de 2 plazas de Administrativos/as, ni al Acuerdo de 28 de enero de 2025, por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, ambos dictados en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. En dichos Acuerdos consta lo siguiente:

“5.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

(...)



“6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando las causas de su exclusión”.

También comprobamos (en el tablón virtual de la sede electrónica) que no existen actuaciones posteriores al Acuerdo de 27 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir 1 plaza de Conserje vacante en la plantilla de funcionarios, y en el cual se dispone:

“Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (...) se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento (...) en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

(...)

“Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos”.

En concreto, el Acuerdo de 28 de enero de 2025 por el que se aprueban las bases del proceso para la provisión de 2 plazas de Administrativos/as, y el Acuerdo de 28 de enero de 2025 por el que se aprueban las bases para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, se publicaron en el BOE con fechas 22 de febrero y 1 de marzo de 2025, respectivamente, y el Acuerdo de 27 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las bases para cubrir 1 plaza de Conserje el día 1 de febrero de 2025. No obstante, ni en la fecha de su informe (14 de abril de 2026) ni en la del presente escrito (a la vista del tablón virtual) consta que se hayan aprobado las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Por lo demás, ese Ayuntamiento justifica la demora poniendo de manifiesto que *“la elevada carga administrativa derivada de la gestión simultánea de múltiples procesos de estabilización, así como por la incidencia de procedimientos judiciales en alguno de ellos, han producido retrasos en la tramitación de determinados procesos selectivos”.*

Precisamente en relación con una problemática similar (inexistencia de listas provisionales de admitidos y excluidos) se ha pronunciado la Recomendación del Defensor del Pueblo de 16 de febrero de 2019 dirigida a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (Comunidad de Madrid). En dicha Recomendación se dispone lo siguiente:



“Se ha recibido su escrito en el que se contiene información relativa a la queja mencionada más arriba.

En el mismo se señala que el retraso en la publicación de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el cuerpo de administrativos de administración general (...), convocado por la Orden 1306/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se debe a lo siguiente:

- La revisión de los datos cumplimentados en las solicitudes y de la documentación aportada por los aspirantes*
- La realización de consultas a diferentes bases de datos.*
- El elevado número de aspirantes presentados.*
- La existencia de otras convocatorias en tramitación en las que también se han recibido un elevado número de solicitudes.*

Sin embargo, entiende el Defensor del Pueblo que “5. Si bien esta institución comprende lo indicado en el escrito remitido, lo cierto es que la Administración, en razón de la complejidad del proceso convocado, del previsible número de aspirantes que podían presentarse, y de los demás procesos selectivos puestos en marcha por la Comunidad de Madrid, debería haber adoptado las medidas necesarias para evitar situaciones como la expuesta en la presente queja” (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, instó a la Consejería a “adoptar las medidas necesarias para proceder a la inmediata publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de administrativos (...) de la Comunidad de Madrid, convocado por la Orden 1306/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía”.

Por lo tanto, compartiendo las reflexiones del Defensor del Pueblo, entendemos que, por parte de ese Ayuntamiento, debe procederse a la inmediata publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, tanto en las convocatorias objeto del presente expediente como en el resto de convocatorias que se encuentren en una situación análoga, y, en todo caso, implementar “las medidas necesarias para evitar situaciones como la expuesta” en actuaciones sucesivas.

*En virtud de todo lo anterior, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:*



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

ÚNICA: Que por parte de ese Ayuntamiento se proceda a adoptar las medidas necesarias para proceder a la inmediata publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, en todo caso, en los procesos selectivos convocados mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2024 (1 plaza de Conserje), y mediante Acuerdos de 28 de enero de 2025 (2 plazas de Administrativos/as y 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López